INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el memorial que antecede. Sírvase proveer

Palmira, 17 de febrero del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA** **PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 272
RADICACION No. 2021 00233 Liquidación Sociedad Conyugal
Palmira, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitres (2023)

Visto la informe secretaria se accederá a la solicitud y en consecuencia la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el articulo 501 del C. G del Proceso, se habrá de reprogramar.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 501 del C. G del Proceso, el **día jueves treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad, a las nueve de la mañana (09: 00 p.m.).** advertido que la misma se realizará en forma virtual, a través de la plataforma lifesize, el link para la conexión respectiva se enviará previamente por parte de la secretaria.

TERCERO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo y/o recibo de impuesto predial, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE
La Juez

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

En estado No. 32 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 20 de febrero del año 2023

La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63a5c32c43fdfd4460120cdcec8e1ae9d501ec03a2f019badf0728fb12c4396**
Documento generado en 17/02/2023 04:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica